

Lanús, 31 ENE 2019

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que el art. 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los Empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Señora Secretaria de Cultura y Educación, Lic. Thelma Paula VIVONI, Legajo N° 25571/0 usufructuará la licencia anual en el período comprendido entre el día 04 al 15 de febrero de 2019.

Que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Secretaría, a la señora Subsecretaria de Jefatura de Gabinete de Cultura y Educación, Lic. Analía Alberico, Legajo N° 258131,

Por ello, en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 04 al 15 de febrero de 2019 a la señora Subsecretaria de Jefatura de Gabinete de Cultura y Educación, Lic Analía Alberico Legajo N° 258131, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Oscar Busacca.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.



DR RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL